



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
320

Nº INF. TECNICO
746

TRAMITADA
27/10/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:746032020150015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

27/10/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **320** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BCDX-74** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **746** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **HELLEMA HOLLAND ENGINEERING LIMITADA** la cantidad de **0,06** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015



INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° .TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
746	19728	15/10/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 746032020150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: HELLEMA HOLLAND ENGINEERING LIMITADA

RUT EMPRESA: 77334290-3 N°: 1300

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 545444

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: ENRIQUE MOLINA GARMENDIA EMAIL@: waldo.briceno@hhechile.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: MAQUINA PERFORADORA DRILLTECH T-40 PATENTE: BCDX-74

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 34.5 PBT ▶ 34.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ AV. LA FRAGUA 1330, BARRIO INDUSTRIAL, COQUIMBO Destino ▶ LOCALIDAD DE LAMBERT

RUTA A RECORRER: 43, D-35, 5 NORTE, D-201, D-255, D-205

TOTAL DE K.M: 42 Fecha Aprox. Viaje: 16/10/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.50 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.50

ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.20 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.2

LARGO (mts): Plataforma ▶ 11.20 Carga ▶ 0 Total ▶ 11.20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ BCDX-74 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	1.4	1.4					
TIPO DE EJES	(G)	(G)(G)	(G)(G)				
PESOS X EJES	4.5	15	15				
N° DE RUEDAS	2	4	4				
DISTANCIAS ENTRE EJES	4.3	1.4	1.4				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/10/2015

FECHA HASTA ▶ 29/10/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JESÚS MUÑOZ CASANGA
 Director Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo